



«ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE CONCURSO A REQUERIMIENTO DE "L'ORÉAL ESPAÑA, S.A."». ("NYX VEGANUARY"). -----

NÚMERO SESENTA Y CUATRO.-----

En MADRID, mi residencia, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA MARÍA ISABEL ABELLA BULE, mayor de edad, soltera, con domicilio profesional en Madrid, calle Josefa Valcárcel, 48; provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 52.887.513-W. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como mandataria verbal de la mercantil "**L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.**", de nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL, entre otros, el de la fabricación y comercialización

de productos cosméticos y derivados.-----

Manifiesta la señora compareciente que el Código **CNAE** correspondiente a la actividad principal de la Sociedad es el "**2042.- Fabricación de perfumes y cosméticos**".-----

Domiciliada en Madrid, Calle Josefa Valcárcel, 48.-----

Con C.I.F. número **A28050359**.-----

Constituida, por tiempo indefinido, con la denominación "PRODUCTOS CAPILARES, S.A." mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luís Díez Pastor, el día 10 de octubre de 1.950, con el número 2.351 de orden de su protocolo. Adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre, en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Miguel Mestanza Fragero, el día 25 de Junio de 1.992, con el número 2.724 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5395, Libro 0, folio 39, sección 8, hoja número **M-88315**, inscripción 70^a.-----

Por escritura autorizada por el citado Notario de Madrid, Sr. Mestanza Fragero, el día 31 de Diciembre de 1.993, con el número 5.381 de orden de



su protocolo, la Entidad "PRODUCTOS CAPILARES, S.A." absorbió las Sociedades "Industrial de Perfumería, S.A," y "Canaria de Perfumería, S.A.".-----

Mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, el día 31 de diciembre de 1998, la Sociedad "Productos Capilares, S.A.", absorbió a las Sociedades "Cosmétique Active Ibérica, S.A.", "Cosmética Selecta, S.A." y "Albesa, S.A.".-----

Cambiada su denominación por la actual en virtud de escritura otorgada el día 8 de septiembre de 2000, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia y con el número 3.297 de orden de su protocolo, copia de la cual figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.690, libro 0, folio 95, sección 8, hoja M-88315, inscripción 97.-----

Trasladado su domicilio al actual en virtud de escritura otorgada el 14 de Abril de 2008, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, número

1133 de su protocolo. -----

Y por escritura otorgada el día 11 de diciembre de 2008, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, número 3.648 de su protocolo, la Entidad "L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.", absorbió a las Sociedades "L'ORÉAL DIVISIÓN PRODUCTOS PROFESIONALES, S.A.U.", "L'ORÉAL DIVISIÓN PRODUCTOS GRAN PÚBLICO, S.A.", "L'ORÉAL DIVISIÓN PRODUCTOS DE LUJO, S.A.U." Y "COSMÉTIQUE ACTIVE ESPAÑA, S.A.U.". -----

Por otra escritura otorgada el día 30 de junio de 2009, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia y bajo el número 1.984 de su protocolo, la Entidad "L'ORÉAL ESPAÑA, S.A." absorbió a la sociedad "YSL BEUTÉ, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL). -----

Y mediante escritura otorgada el día 28 de Junio de 2.010, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, y con el número 2072 de su protocolo la Entidad "L'ORÉAL ESPAÑA, S.A." absorbió a la sociedad PRODUCTORA ALBESA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL). -----

Si necesario fuere será ratificada su intervención por cualquier persona con poder notarial bastante de la expresada Compañía "L'ORÉAL



ESPAÑA, S.A.". -----

Manifiesta la compareciente que no ha variado la personalidad de la entidad que representa, así como no haber variado las circunstancias identificativas de la misma, en especial su objeto social y domicilio. -----

ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.- En relación con la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, manifiesta la compareciente, que no existe titular real en la Sociedad a la que representa por no haber ninguna persona física que controle directa o indirectamente mas de un 25% del capital social. Igualmente, declara responsablemente que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, apartado b del Real Decreto 304 de 5 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuando no exista una

persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica. A tales efectos, la declarante declara responsablemente que, según su leal saber y entender, los administradores de su representada son aquellos que constan inscritos en el Registro Mercantil correspondiente, sin que existan alteraciones del órgano de administración no inscritas. -----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal suficiente e interés legítimo para otorgar este **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN**, y al efecto: -----

==== M E R E Q U I E R E ====

A mí, la Notario, para que protocolice, como así lo efectúo, formando parte de la presente, las



BASES DEL CONCURSO "NYX VEGANUARY" cuyos **PREMIOS** se encuentran regulados en la Cláusula Cuarta de las Bases Legales, concurso organizado por la Sociedad requirente para la marca **NYX Professional Makeup España**, y cuyo periodo de vigencia **comienza el día 25 de Enero de 2021 y finaliza el día 31 de Enero de 2021 ambos inclusive.** -----

Dichas Bases figuran transcritas en tres folios de papel común, firmadas por la compareciente en el último de ellos, que incorporo a esta matriz. -----

Igualmente, yo la Notario, informo a la otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de Bases de concursos y sorteos ("**Abaco**"), y en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente.

A efectos de consulta del archivo, figurará

como nombre de la empresa el de **"L'ORÉAL ESPAÑA, S.A."**, y como nombre del concreto concurso el de **"NYX VEGANUARY"**. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Notaría, sita en Madrid, Paseo de la Habana, número



5, 1º izquierda. -----

==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ====

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Así lo otorga la señora compareciente quien, ha prestado libremente su consentimiento al presente otorgamiento, que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, quien, por su elección, ha leído la presente escritura, que aprueba y firma conmigo, la Notario, que doy fé de haberle identificado por medio de su documento de identidad reseñado anteriormente y del total contexto de ese instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo la Notario, Doy fe. ESTÁ LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.

SIGNADO. ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO. RUBRICADO Y SELLADO.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



Ref. 1738

BASES DEL CONCURSO "NYX VEGANUARY"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe registrarse el Concurso.

Concurso: Significa el concurso "NYX VEGANUARY" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A. con domicilio social en la calle Josefa Valcárcel, 48, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca **NYX Professional Makeup España** (en adelante, los "Productos").

Influencer: Significa una persona que ejerce influencia sobre las tendencias de la moda y el consumo. Las plataformas que utiliza para ejercer dicha influencia suelen ser las redes sociales y los medios de comunicación. En este caso al hablar de *influencer* hablamos de una persona que cuenta con más de diez mil (10,000) seguidores en redes sociales.

Jurado: Significa el Jurado del Concurso, formado por miembros del Departamento de Marketing y Marketing Digital del Organizador.

Hashtags: Significa los hashtags **#nyxveganuary** y **#nyxcosmetics_es** que los participantes deberán utilizar en sus Publicaciones para poder participar en la presente promoción.

Premios: Significan los premios a los que los participantes optarán en el Concurso y que se encuentran regulados en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases Legales.

Red Social: Significa la red social **Tik Tok** a través de la cual se podrá participar en la presente promoción.

Teléfono de Atención al Cliente: La Red Social **Tik Tok** no es un canal abierto para reclamaciones, consultas o quejas sobre los Productos, la marca o el Organizador. Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus productos deberá dirigirse al número de teléfono **900 100 181**.

Territorio: El ámbito territorial del Concurso para la elección de los finalistas y del Ganador Oficial de España será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es una acción publicitaria denominada "NYX VEGANUARY" con la que se pretenden promocionar los Productos de la gama **Veganuary** de la marca **NYX Professional Makeup España**, premiando entre los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases Legales, los Premios detallados en la Cláusula Tercera.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Concurso, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **25 de enero de 2021** y finaliza el día **31 de enero de 2021**, ambos inclusive.

Ref. 1738

4. PREMIOS

Se escogerá tres (3) participantes ganadores del Concurso que tendrán derecho a obtener el siguiente premio:

- Un (1) pack de productos *Veganuary* de la marca **NYX Professional Makeup España** aleatoriamente seleccionados por el Organizador

(en adelante, los "Premios")

A los Premios del presente Concurso les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases Legales, los participantes deberán:

- Tener una cuenta de usuario activa y pública en la Red Social **TikTok**;
- Seguir el perfil de **NYX Professional Makeup España** en la Red Social **TikTok** **@nyxcosmetics_es**;
- Subir un vídeo en la Red Social **TikTok** como publicación dentro de la promoción **Challenge Veganuary** de la marca **NYX Professional Makeup España**;
- En dicho vídeo se deberá:
 - Etiquetar la cuenta **@nyxcosmetics_es**;
 - Incluir los hashtags **#nyxveganuary** y **#nyxcosmetics_es**;
 - Mostrar al participante maquillado con tonos verdes y con productos *Veganuary* de la marca **NYX Professional Makeup España***;
 - Utilizar de fondo del vídeo la canción **Dellah**** del cantante **Sherif** en dicho vídeo;
- cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

*La inspiración para dicho maquillaje deberá ser el publicado por las influencers que colaboran con la marca **NYX Professional Makeup España**, a título ejemplificativo:

**Se puede encontrar una muestra de dicha canción en la siguiente URL:
<https://vm.tiktok.com/ZSt66rR3/>

Cada participante podrá participar cuantas veces lo desee pero solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio por la totalidad del concurso.

El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

6. SELECCIÓN DE GANADORES



Ref. 1738

El día **1 de Febrero** el Jurado seleccionará a los tres (3) participantes ganadores entre aquellos participantes en el concurso que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Se seleccionará adicionalmente tres (3) participantes reserva.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a tres (3) no se realizará la selección y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

Los criterios para la elección se basarán en la calidad del vídeo, la calidad del maquillaje y la creatividad del contenido y los determinará a su entera discreción los miembros del Jurado.

El ganador se anunciará en el perfil de la red social **Instagram** de la marca **NYX Professional Makeup España** bajo la modalidad de **Stories**. Dicho perfil se aloja en la URL: https://www.instagram.com/nyxcosmetics_es/

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Se contactará con los participantes ganadores mediante la mensajería de la Red Social Tik Tok con el fin de obtener los datos de contacto necesarios para hacerles llegar los premios.

Los participantes ganadores deberán contestar al Organizador y proceder a la aceptación del Premio en un plazo no superior a setenta y dos (72) horas desde el momento en el que le fue comunicada su condición de ganador. Para confirmar su deseo de obtener el Premio, el participante ganador deberá; (i) indicar la dirección postal a la que desea que se envíe el premio y (ii) incluir un teléfono de contacto.

Si algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio a los participantes reserva, que deberán proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si los participantes reserva tampoco aceptasen el Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases o si no pudieran ser localizados, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

8. ENTREGA DEL PREMIO

El Organizador enviará el Premio a los participantes ganadores mediante mensajero a la dirección indicada en el mensaje recibido, siempre que dicha dirección se encuentre en territorio español, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la publicación del nombre del participante ganador. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el participante ganador.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no pudiese acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

El Premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o

Ref. 1738

compensación a petición de los participantes en el Concurso. Si el participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. El Premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del Premio objeto del presente Concurso.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las Publicaciones de los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad (en adelante, "Criterios de Elegibilidad"):

- Deben ser una creación original del participante y no deben infringir derechos de terceros o mostrar contenidos que puedan ser considerados ofensivos o difamatorios;
- No deben incluir ni evocar la imagen de terceros ni de otras personas en la Publicación;
- Deben ser aptos para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público;
- No deben contener ninguna palabra o imagen que, bajo el criterio del Organizador, pueda resultar ofensiva, sexualmente explícita, ordinaria, inadecuada o en general, inapropiada;
- No deben mostrar ningún desnudo total o parcial ni tener un contenido de alta carga erótica.
- Debe tener un contenido original, ya que la creatividad es el criterio que el Jurado valorará para la elección de los ganadores.
- No deben incluir marcas distintas de las marcas del Organizador y de los productos promocionados.

Las Publicaciones que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad ni con las restantes condiciones de las presentes Bases Legales serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en el Concurso.

La participación en el Concurso es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Concurso está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de dieciséis (16) años en la fecha de inicio del Concurso. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, Pasaporte).

No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en el concurso, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

Para poder participar, los usuarios deberán tener acceso a Internet y una cuenta válida de acceso a la red social Tik Tok, siendo esta la única vía posible de participación en el Concurso.

La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social Tik Tok es condición necesaria para la participación en el Concurso y en consecuencia, para poder obtener los Premios.



Ref. 1738

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social Tik Tok por parte de los participantes en el Concurso podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social Tik Tok supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Concurso o la Red Social Tik Tok; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito del Premio por parte de los participantes.

Ref. 1738

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none">• Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones.• Envío de comunicaciones comerciales.• Elaboración de perfiles.
Legitimación	Tratamos sus datos de carácter personal sobre la base de: <ul style="list-style-type: none">• La necesidad del tratamiento para la ejecución del contrato suscrito con usted (gestión de su participación).• Su consentimiento (envío de comunicaciones comerciales).• Interés legítimo de L'Oréal España (perfilado).
Destinatarios	Sus datos podrán ser cedidos a la matriz del Grupo L'Oréal, L'Oréal, S.A., ubicada en Francia. Podrán tener acceso a sus datos personales nuestros prestadores de servicios, ubicados dentro y fuera del Espacio Económico Europeo (EEE). Aquellos ubicados fuera del EEE se encuentran acogidos al "Privacy Shield" (cuando están en EE.UU.) o amparados por alguna otra base legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.nyxcosmetics.es/customer-service/customer-service-privacy-and-security.html

13. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A., ubicadas en Madrid, calle Josefa Valcárcel núm. 48, 28027-Madrid, y en la página Web del Consejo General del Notariado, y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloisa López-Monís Gallego. Asimismo, las presentes Bases serán accesibles en las oficinas de L'Oréal España, y estarán alojadas en la página Web del Consejo General del Notariado: www.notariado.org



ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA
(Con valor meramente informativo)